



NOMBRE:	GIUSEPPE SOMARRIBA ALVAREZ
PUESTO:	POLICÍA TERCERO
AREA:	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA, VIALIDAD TRANSPORTE Y PROTECCION CIVIL

SUELDO CATORCENAL \$9,737.00 (NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)
 SALARIO DIARIO: \$695.50 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 50/100 M.N.)
 FECHA DE INGRESO: 01 DE ABRIL DEL 2019
 FECHA DE BAJA: 17 DE DICIEMBRE DEL 2021

CALCULO ARITMETICO.

CONCEPTO		CUENTA PRESUPUESTAL	IMPORTE	PROG	FONDO	CEGE	A.F.
PRIMA DE ANTIGÜEDAD (30.88991525)		(40) 511501522	\$23,943.70	E0013	2510222	31111-0901	1.7.1
VACACIONES (9.23055355860)		(40) 511501522	\$6,419.85	E0013	2510222	31111-0901	1.7.1
NUMERO DE TRABAJO	M04N001970	SUBTOTAL	\$30,363.55				
MENOS ISR		(50) 211700005	\$ 2,069.68	E0013	2510222	31111-0901	1.7.1
MENOS DIF. P. VACACIONAL		(50) 511301321	\$ 173.32	E0013	2510222	31111-0901	1.7.1
MENOS DIF. P. AGUINALDO		(50) 511301323	\$1,066.94	E0013	2510222	31111-0901	1.7.1
TOTAL			\$27,053.61				

RECIBI DE CONFORMIDAD

C. GIUSEPPE SOMARRIBA ALVAREZ.



Jardín Hidalgo 105,
 Zona Centro, C.P. 38160
 Apaseo el Grande, Gto.

C.c.p. Archivo

☎ (413) 158 20 05
 ☎ (413) 158 40 83

📱 @ ApaseoElGrandeGov
 🌐 ApaseoElGrande.gob.mx





21 DIC. 2021

RECIBIDO
APASEO EL GRANDE, GTO.

OM/No0754 /2021

**ASUNTO: BAJA DE PERSONAL
21 DE DICIEMBRE/2021.**

**L.A.E. ANA LILIA RODRIGUEZ MOLINA
TESORERA MUNICIPAL
PRESENTE.**

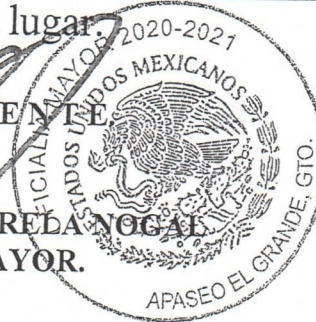
Por este conducto me permito informar a usted sobre la siguiente baja.

NOMBRE	SOMARRIBA ALVAREZ GIUSEPPE
R.F.C.	
I.M.S.S.	
CURP	
FECHA INGRESO	01 DE ABRIL DEL 2019.
PUESTO	POLICIA TERCERO
DEPARTAMENTO	SEGURIDAD PUBLICA
FECHA A PARTIR DE LA QUE DA DE BAJA	17 DE DICIEMBRE DEL 2021.

Lo anterior para los tramites que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

**LIC. SALVADOR VARELA NOGAL
OFICIAL MAYOR.**



**Oficialía
Mayor**

C.C.P GOBIERNO MUNICIPAL
C.C.P SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

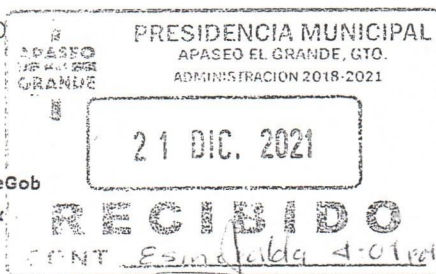
Jardín Hidalgo 105,
Zona Centro, C.P. 38160
Apaseo el Grande, Gto.

(413) 158 20 05

(413) 158 40 83

ApaseoElGrandeGob

ApaseoElGrande.gob.mx



Karen 400p



CONVENIO DE TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL

Que celebran por una parte el **C. GIUSEPPE SOMARRIBA ALVAREZ**, por su propio derecho y a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL TRABAJADOR"**, y por la otra el **"MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO"**, representado en este acto por los Licenciados **JOSÉ LUIS OLIVEROS USABIAGA** y **LAURA NAVARRO JIMÉNEZ** en su carácter de **PRESIDENTE MUNICIPAL** y **SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO** de Apaseo el Grande, Guanajuato respectivamente, a quien en lo sucesivo se les denominará **"EL MUNICIPIO"**, y que se realiza de conformidad a lo dispuesto por el **ARTÍCULO 55 fracción I de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios**, den conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- DE "EL TRABAJADOR". -

A.- Que es de nacionalidad mexicana, mayor de edad, con capacidad legal para obligarse y suscribir el presente convenio.

II.- DE "EL MUNICIPIO". -

A.- Que es una persona moral legalmente constituida como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, de acuerdo a la disposición constitucional determinada en el artículo 115, como Municipio, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, así mismo, es una institución de orden público, el cual es gobernado y administrado por un Ayuntamiento.

B.- El presidente Municipal acredita su personalidad con Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para el Ayuntamiento de Apaseo el Grande del Estado de Guanajuato, expedida en fecha 10 diez de junio de 2021 dos mil veintiuno, por el Consejo Municipal del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato. Asimismo, lo acredita ha aceptado su cargo constitucional como Presidente Municipal de Apaseo el Grande, Guanajuato, con Acta de Sesión de Instalación Solemne de Ayuntamiento, de fecha 10 diez del mes de Octubre de 2021 dos mil veintiuno.

C.- El Presidente Municipal comparece a la presente firma conforme a las facultades establecidas en la fracción XIII del artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; así como con la facultad y autorización conferida por el ayuntamiento acordada por unanimidad del H. Ayuntamiento, tal y como consta en el Acta número 1 uno ordinaria de sesión de ayuntamiento de fecha 10 diez de octubre de 2021 dos mil veintiuno.

D.- Que la Lic. Laura Navarro Jiménez, Secretaria del H. Ayuntamiento de Apaseo el Grande, Gto. En uso de facultad que le otorga el artículo 128 fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal Vigente acredita su personalidad mediante acuerdo de Ayuntamiento celebrado en primera sesión ordinaria el día 10 de octubre de 2021, con número 002/02/A/SRIA/21.

E.- Tienen establecido su domicilio para recibir notificaciones en el inmueble ubicado en Jardín Hidalgo Número 105, Zona Centro, Apaseo el Grande, Guanajuato, y con registro federal de contribuyentes MAG850101JS2.

III.- DE "LAS PARTES". -

1.- Manifiestan las partes, que la relación laboral se inició el día 01 primero de abril de 2019 dos mil diecinueve.

2.- Continúan manifestando las partes, que el puesto o la categoría que desempeñaba **"EL TRABAJADOR"**, era el **policia tercero** adscrito a **Dirección de seguridad pública, transporte, transito vialidad y protección civil**.

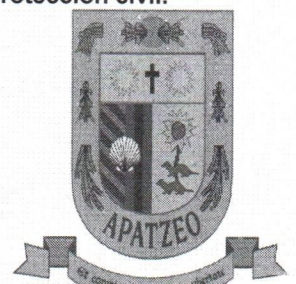
Jardín Hidalgo 105,
Zona Centro, C.P. 38160
Apaseo el Grande, Gto.

☎ (413) 158 20 05

☎ (413) 158 40 83

📱 ApaseoElGrandeGob

🌐 ApaseoElGrande.gob.mx



29.21 Referen las partes, que "EL TRABAJADOR" percibía como salario diario integrado por sus servicios prestados la cantidad de \$775.13. (SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 13/100 M.N.).

4.- Con fundamento en lo contenido en el artículo 55 cincuenta y cinco, fracción I primera y 131 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y los Municipios, celebran el presente convenio de terminación laboral por mutuo acuerdo.

Por lo que no tienen ningún inconveniente en sujetar el presente convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las partes se reconocen mutua y expresamente la personalidad con la que comparecen para la celebración de este convenio.

SEGUNDA. - Las partes han decidido de común acuerdo, dar por terminada la relación laboral que los unía desde el 01 primero de Abril de 2019 dos mil diecinueve hasta el día 17 diecisiete de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, en términos de la fracción 55 cincuenta y cinco, fracción I primera Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y los Municipios.

TERCERA.- Las partes manifiestan previo ajuste y cuentas de realidades han llegado a la conclusión de que le corresponde a "EL TRABAJADOR", por concepto de todas y cada una de las prestaciones laborales legales y contractuales, ordinarias y extraordinarias a que tuvo derecho, por lo que las partes han llegado de común acuerdo que le será entregada la cantidad de \$30,363.55 (TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 55/100 M.N.), menos deducciones de ley, cantidad que cubre en su totalidad TODAS Y CADA UNA DE LAS PRESTACIONES a las que tenía derecho "EL TRABAJADOR"

CUARTA.- Convienen las partes, en que la cantidad mencionada en la cláusula TERCERA, será entregada mediante cheque nominativo a favor del trabajador, esto una vez de que se liberen los trámites administrativos que se requieran en las áreas de oficialía, contraloría y tesorería del Municipio.

QUINTA.- Por su parte "EL TRABAJADOR", manifiesta expresamente su conformidad con la suma mencionada, extendiendo en este momento el más amplio y valedero FINIQUITO LIBERATORIO DE OBLIGACIONES que en derecho proceda a favor de "EL MUNICIPIO".

SEXTA. - "EL TRABAJADOR" manifiesta para todos los efectos legales a que haya lugar, que durante el tiempo en que estuvo vigente la relación laboral con "EL MUNICIPIO", nunca sufrió riesgo de trabajo alguno, ni accidente, ni enfermedad profesional, y que actualmente no sufre ninguna incapacidad física o mental, además de no adeudársele cantidad alguna por concepto de prestaciones laborales o de cualquier otra materia, generadas con motivo de la relación de trabajo que las unía.

SÉPTIMA. - Ambas partes manifiestan no reservarse acción o derecho alguno que ejercitar ni en el presente ni en el futuro ni de ninguna índole, la una en contra de la otra recíprocamente, ni laboral, ni civil, ni penal, ni de ninguna otra naturaleza.

OCTAVA. - Ambas partes son conscientes de las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública, que se generan, con motivo del presente convenio, para lo cual observan y se sujetan a lo dispuesto por la normativa aplicable, en materia de transparencia y acceso a la información pública.



LEIDO QUE FUE EN VOZ ALTA POR AMBAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO EFECTOS Y ALCANCES LEGALES CORRESPONDIENTES, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE APASEO EL GRANDE, GTO., A 18 DIECIOCHO DE ENERO DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

“POR EL MUNICIPIO”

LIC. JOSÉ LUIS OLIVEROS USABIAGA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE
APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO.

LIC. LAURA NAVARRO JIMÉNEZ
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE
APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO.

“EL TRABAJADOR”

C. GIUSEPPE SOMARRIBA ALVAREZ.